



ORDENANZA N° 12527

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe el Plan de Preventoras y Preventores Comunitarios en Consumos Problemáticos y Adicciones.

Art. 2º: El Plan tendrá por objeto la formación y conducción de las preventoras y los preventores comunitarios para potenciar las capacidades existentes en las instituciones de la comunidad en la reducción de los factores de riesgo y daños que se producen como consecuencia de los consumos problemáticos y adicciones en la población.

Art. 3º: Serán preventoras y preventores comunitarios aquellas personas de la comunidad, con vocación social que busquen capacitarse para acompañar de manera eficiente y multidimensional las praxis preventivas, tanto institucionales como comunitarias.

Art. 4º: Confórmese un equipo interdisciplinario que implemente el plan enunciado en el artículo 1º desde una perspectiva integral que incluya estrategias de reducción de daños y riesgos. El equipo mencionado dependerá de la autoridad de aplicación propuesta para estos efectos en el artículo 4º de la Ordenanza N° 12.426.

Art. 5º: Son funciones del equipo interdisciplinario:

- a) Formar preventoras y preventores comunitarios en consumos problemáticos y adicciones que ya se encuentren insertos en instituciones públicas o privadas.
- b) Promover la conformación y el funcionamiento de una red integral de cuidado que articule las distintas instituciones estatales y no estatales. La



ORDENANZA Nº **12527**

idea de red implica que los equipos territoriales, junto con los preventores, puedan pensar de manera intersectorial un abordaje para prevenir y tratar las múltiples formas en que se presenta la problemática.

- c) Elaborar acciones de disuasión de consumo y de sensibilización sobre los riesgos del consumo de sustancias para los conductores y conductoras que den positivo a los controles viales de narcolemia y alcoholemia.
- d) Disponer en los centros de distrito, portal web y línea de atención ciudadana información sobre los riesgos de consumo y orientación para situaciones teniendo en cuenta a las redes institucionales generadas en cada barrio.
- e) Elaborar un diagnóstico participativo sobre los distintos aspectos que contribuyen a que la problemática del consumo se incremente o disminuya en la Ciudad de Santa Fe.
- f) Fomentar espacios interdisciplinarios de reflexión e intercambio para favorecer la construcción de conocimiento y visiones sobre la temática de los consumos problemáticos y las adicciones con los y las agentes que desarrollen sus tareas en programas con anclaje territorial priorizando: escuelas de trabajo, solares, centros de distrito y jardines.
- g) Generar herramientas de sensibilización y protocolos de prevención sobre los consumos problemáticos y las adicciones para los agentes públicos municipales en el marco del comité mixto de salud y seguridad del trabajo.
- h) Sistematizar información sobre la problemática garantizando el acceso público a la misma en donde se visualicen todas las instituciones que forman parte de la red de atención y cuidado.



ORDENANZA N° 12527

i) Coordinar los objetivos planteados en la Ordenanza N° 12.432, la Ordenanza N° 12.426 y la presente normativa.

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de adhesión con los diferentes niveles estatales como ser la Agencia de Prevención de Consumos de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) para lograr los objetivos trazados en la presente Ordenanza.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01505563-5 (PC)